

LAS CONDES
COMUNA CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
C.A.C.S.I.C

DECRETO SECC. 1° N°.....²⁶¹⁴ ✓

LAS CONDES, ²¹ ²⁰⁰⁸

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la **propiedad ubicada en CAMARICO N° 13957, Rol de Avalúo N° 2482-23 perteneciente a SOC AGRICOLA E INMOBILIARIA QUINCHAMALI S.A., Rut N° 87.520.200-6, domiciliado en AYQUINA 1340, Comuna de LAS CONDES** las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF. DOM N° 110/08** de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el **cierro** según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la **propiedad ubicada en CAMARICO N° 13957, Rol de Avalúo N° 2482-23, perteneciente a SOC AGRICOLA E INMOBILIARIA QUINCHAMALI S.A., Rut N° 87.520.200-6, dbmiciliado en AYQUINA 1340, Comuna de LAS CONDES.**

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Distribución

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencias y Seguridad

